

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 579-2018-R.- CALLAO, 19 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 292-2018-CONCYTEC-P (Expediente N° 01061707) recibido el 25 de mayo de 2018, por medio del cual la Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, remite la invitación para participar en el I Congreso Nacional de Gestión de Información en CIT, a realizarse los días 19 y 20 de julio en la Universidad Católica de Santa María, Umacollo – Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 258, 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe;

Que, asimismo, el Art. 259, 259.10 de la norma estatutaria establece que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 414-2018-VRI de fecha 11 de junio de 2018, ratifica a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto la relación de las autoridades a asistir al I Congreso Nacional de Gestión de Información en CIT, a realizarse los días 19 y 20 de julio en la Universidad Católica de Santa María, Umacollo – Arequipa, a fin de continuar con el trámite correspondiente, en lo relacionado a los pasajes aéreos y viáticos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 921-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 441-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 13 de junio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a la delegación de la Universidad Nacional del Callao integrada por el señor Rector, Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, así como por el Vicerrector Académico, Dr. **JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, y el Responsable del Repositorio Institucional Digital, Mg. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, por el monto total de S/. 4,760.00 (cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en I Congreso Nacional de Gestión de Información en CIT, a realizarse los días 19



y 20 de julio en la Universidad Católica de Santa María, Umacollo – Arequipa, organizado por el CONCYTEC, según el siguiente detalle:

Nº	AUTORIDADES	Específica del gasto: Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios 2.3.2.1.2.2 (03 días)	Específica del gasto: Pasajes y Gastos de Transporte: Lima – Arequipa- Lima 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	<b>Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE</b> Rector de la UNAC	1,140.00	500.00	1,640.00
02	<b>Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA</b> Vicerrector Académico	1,140.00	500.00	1,640.00
03	<b>Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO</b> Responsable del Repositorio Institucional Digital	960.00	500.00	1,460.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,760.00</b>

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las autoridades financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OT, ORRHH, UE, e interesados.